



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°4
EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO
"TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE
SALUD FAMILIAR TUCAPEL"**

HUÉPIL, 09 de octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3057 /2018 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La licitación ID 3303-19-LQ17, denominada "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.470 de fecha 29.08.2017 a Constructora Alto Sur Limitada, Rut [REDACTED]
- e) El Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 11.09.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.624 de fecha 11.09.2017.
- f) El Informe Técnico e Itemizado emanado de la Dirección de Obras Municipales, para aumento de obras por Reparación, habilitación y Certificación del Ascensor del Edificio de Centro de Salud Familiar de Tucapel, con cargo a la Boleta de Garantía del Contrato original e inicial de la obra
- g) El Certificado de disponibilidad presupuestaria emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) La modificación de contrato N°4 de fecha 06.08.2018, suscrita entre la I. Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Alto Sur Ltda.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** la Modificación de Contrato N°4 por aumento de obras del proyecto denominado "**TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL**", suscrito con fecha 09.10.2018, entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., quien ejecutará obras extraordinarias, de acuerdo a requerimiento establecido en la letra f) de los vistos , en un plazo de ejecución de 10 días corridos.
- 2) **INCORPORESE** una garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato contratadas, equivalente al 10% del presupuesto de ejecución de las mismas, con una vigencia de 90 días corridos.



- 3) **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$15.349.061.- impuesto incluido**, a la cuenta [REDACTED] con cargo a la Boleta de Garantía del proyecto inicial.
- 4) **GENERESE** la orden de compra respectiva, a través del sistema de compras y contrataciones públicas del estado, e incorpórense los antecedentes que la respaldan a la plataforma www.mercadopublico.cl y al Expediente del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
 - Empresa Constructora Alto Sur. Ltda.
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Secplan
 - Dirección de Obras Municipales
- FJDA/GPL/AVQ/MCR/ncr.

